



UNIVERSIDAD
DE MÁLAGA



**PROGRAMA DE BECAS DE PRÁCTICAS "FUNDACIÓN ONCE-CRUE" PARA UNIVERSITARIOS
CON DISCAPACIDAD**

*Convocatoria 2018-2019
PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN*

UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

La Universidad de Málaga convoca **13 plazas para la realización de prácticas académicas externas** dirigidas a **estudiantes universitarios con discapacidad** con el objetivo de mejorar su empleabilidad y oportunidades futuras de empleo. Las 13 plazas están dotadas con una bolsa o ayuda económica y con cobertura de los costes de cotización a la Seguridad Social.

El régimen de esta convocatoria se ajusta a lo previsto en el Convenio de Colaboración para el Desarrollo y Ejecución del Programa de Becas-Prácticas establecido, con fecha 24 de julio de 2017, entre Fundación ONCE y la Conferencia de Rectores de las Universidades Españolas (CRUE), cofinanciado por el Fondo Social Europeo, a través del Programa Operativo de Inclusión Social y Economía Social (2014-2020). Dicho convenio fue prorrogado mediante Adenda, con fecha 17 de septiembre de 2018.

Igualmente serán de aplicación el Real Decreto 592/2014, de 11 de julio, por el que se regulan las prácticas académicas externas de los estudiantes universitarios y en el vigente Reglamento sobre prácticas académicas externas de la Universidad de Málaga.

El presente procedimiento de adjudicación se ajusta a lo previsto en los Términos y Condiciones Generales, así como en las Bases de la Convocatoria, publicadas como Anexos a la citada Adenda.

1. PUBLICACIÓN DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS

Finalizado el plazo de inscripción señalado en las Bases de la Convocatoria, la Universidad de Málaga publicará el listado provisional de admitidos y excluidos con expresión del motivo de exclusión, de conformidad con los criterios establecidos en la misma, Podrán presentarse las alegaciones que consideren oportunas en el **plazo de 5 días naturales**, contados a partir del siguiente a la fecha de publicación del mismo.

Finalizado el plazo de presentación de alegaciones, la Universidad de Málaga publicará el listado definitivo de admitidos al procedimiento de adjudicación de las becas de prácticas.

2. ASIGNACIÓN DE PRÁCTICAS ACADÉMICAS EXTERNAS

La Fundación ONCE participa en el programa proponiendo una serie de empresas de acogida que pondrá a disposición de las universidades participantes, aunque podrá participar cualquier gran empresa, PYME, microempresa, entidad de la Economía Social y del tercer sector, así como otras instituciones y entidades públicas o privadas, ubicados en territorio nacional, a propuesta de la universidad o del estudiante.

La asignación definitiva de la beca de prácticas entre los candidatos se realizará por la Universidad de Málaga, a través de una Comisión formada por 1 miembro del personal del Servicio de Apoyo al Alumnado con Discapacidad y un miembro del personal del Servicio de Empleabilidad y Emprendimiento

FIRMADO POR LA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

Y en su nombre: **RAFAEL VENTURA FERNANDEZ, VICERRECTOR DE INNOVACIÓN SOCIAL Y EMPRENDIMIENTO**

18/12/2018 13:08 Puede verificar su validez en <https://www.uma.es/validador>

CSV: 27F919129A93D2D9



(que ejercerá la secretaría de la Comisión) y será presidida por el Vicerrector de Innovación Social y Emprendimiento.

Las becas de prácticas se adjudicarán entre los candidatos admitidos de acuerdo a los principios de transparencia, capacidad y mérito, teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

- Criterios académicos
- Adecuación del perfil del candidato a las ofertas presentadas por parte de las empresas.

Igualmente se priorizarán aquellos estudiantes de último curso y que no hayan disfrutado aún de prácticas académicas y se tendrá en cuenta la discapacidad y otras circunstancias personales y sociales.

Las prácticas tienen carácter académico y formativo y su contenido debe estar directamente relacionado con las competencias profesionales y formativas del plan de estudios matriculados.

Finalizado el proceso de adjudicación se publicará una relación con los candidatos seleccionados y los destinos adjudicados que tendrá carácter de Resolución.

Las personas que, cumpliendo los requisitos, no hayan resultado beneficiarias de la beca quedarán en lista de suplentes.

3. PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS

Una vez adjudicadas las prácticas, las empresas seleccionadas deberán suscribir con la Universidad de Málaga un Convenio de Cooperación Educativa y el estudiante seleccionado deberá aceptar las condiciones de realización de las mismas, así como presentar cualquier documento que le sea requerido en relación con el objeto de la convocatoria.

El estudiante deberá estar inscrito en la plataforma de gestión de prácticas ICARO.

4. PLAZOS DE INCORPORACIÓN

Los estudiantes beneficiarios de las becas de prácticas se incorporarán a las empresas a partir del 1 de febrero, en las fechas señaladas por las empresas.

Las prácticas deberán finalizar antes del 31 de octubre de 2019. Excepcionalmente y siempre que sea justificado por la Universidad, el plazo de desarrollo de las prácticas se podrá extender hasta el 31 de diciembre de 2019.

5. ABONO DE LA BECA DE PRÁCTICAS¹

La Universidad de Málaga recibirá por parte de la Fundación ONCE la dotación económica correspondiente al número de alumnos becados, debiendo destinar la misma:

- a) Al pago de una bolsa o ayuda económica al estudiante participante.
- b) Al cumplimiento de las obligaciones que, en materia de seguridad social, fiscal o de cualquier otro tipo con carácter general, correspondan o puedan llegar a corresponder, por imperativo legal o reglamentario, a la propia Universidad de Málaga, en cuanto financiadora directa de las mismas.

¹ El programa está cofinanciado por el Fondo Social Europeo en el marco del Programa Operativo de Inclusión Social y Economía Social (2014-2020).



En todo caso, el importe correspondiente a la beca o ayuda al estudio se abonará al estudiante por la Universidad en la cuenta corriente de Entidad Bancaria indicada de la que deberá ser titular o cotitular el estudiante solicitante. Se efectuará por mensualidades de acuerdo a la normativa interna de gestión en relación con las prácticas académicas externas formativas.

6. GESTIÓN Y EJECUCIÓN DEL PROGRAMA:

El presente procedimiento se ha formulado en base a los Términos y Condiciones Generales del Programa al que se adhiere para su participación la Universidad de Málaga, los cuales prevalecerán en caso de litigio, discrepancia, cuestión o reclamación resultantes de su ejecución o interpretación, sin perjuicio de lo previsto en el párrafo siguiente.

Las actuaciones administrativas de los diferentes órganos de la UMA participantes en este procedimiento serán recurribles, en cuanto se desarrollen en ejercicio de sus competencias de derecho público, en la forma prevista en los artículos 112 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, lo que se indicará en los acuerdos o resoluciones correspondientes y, en su caso, de acuerdo con la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Este procedimiento utiliza lenguaje no sexista. Las referencias a personas, colectivos o cargos citados en el texto en género masculino, por economía de lenguaje, deben entenderse como un género gramatical no marcado. Cuando proceda, será igualmente válida la mención en género femenino.

Todas las publicaciones relativas a la presente convocatoria se realizarán en el tablón de anuncios del Pabellón de Gobierno de la Universidad de Málaga (C/ Ejido, 2), así como en la página web del Servicio de Cooperación Empresarial y Promoción de Empleo <http://www.uma.es/practicas> (otras prácticas).

En Málaga, a 18 de diciembre de 2018.

Fdo: Rafael Ventura Fernández
Vicerrector de Innovación Social y Emprendimiento

